



32.-

Fusagasugá, 2021-05-25

**ADENDA No. 01**

**INVITACIÓN N° 010 DE 2021 LA CUAL TIENE POR OBJETO “ADQUIRIR SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN - CENTRO DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE LA SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el día 18 de mayo de 2021 se publicaron a través de la página web institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) los términos de la invitación No. 010 de 2021 para **ADQUIRIR SUMINISTROS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN - CENTRO DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE LA SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
2. Que, el 20 de mayo de 2021, se recibieron observaciones dentro de la hora señalada por parte de **MEDICLINICOS LTDA E INVERSIONES MEDICAL WAY**.
3. Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las respuestas a las observaciones por parte de la Dirección de Bienes y Servicios con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se modifican el siguiente numeral el cual quedará así:

**MODULO IV  
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal



<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>  <b>≥ 100%</b>	$CT = AC - PC \geq 100\% PO$  Donde, <b>CT</b> = Capital de trabajo. <b>AC</b> = Activo corriente. <b>PC</b> = Pasivo corriente. <b>PO</b> = Presupuesto oficial.	$CT = \sum CT_i \geq 100\% PO$  Donde, <b>CT</b> = Capital de trabajo <b>CT<sub>i</sub></b> = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. <b>PO</b> = Presupuesto Oficial.  La ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un <b>CT ≥ 100% PO</b> .
	Si <b>CT ≥ 100% PO</b> , la propuesta se declarará Habilitada. Si <b>CT &lt; 100% PO</b> , la propuesta será Inhabilitada.	
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>  <b>≥ 2.0</b>	$LIQ. = AC / PC \geq 2.0$  Donde, <b>LIQ.</b> = Índice de liquidez. <b>AC</b> = Activo corriente. <b>PC</b> = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>LIQ ≥ 2.0</b> la propuesta será declarada Habilitada. <b>LIQ &lt; 2.0</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>  <b>≤ 50%</b>	$NE = PT / AT \leq 50\%$  Donde, <b>NE</b> = Nivel de endeudamiento. <b>PT</b> = Pasivo total. <b>AT</b> = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>NE ≤ 50%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>NE &gt; 50%</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>  <b>≥ 3.5</b>	$R.I = U.O. / I \geq 3.5$  Donde, <b>U.O</b> = Utilidad Operacional <b>I</b> = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.I ≥ 3.5</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.I &lt; 3.5</b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>  <b>≥ 5.0%</b>	$R.P. = U.O. / P \geq 5.0\%$  Donde, <b>U.O</b> = Utilidad Operacional <b>P</b> = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.I ≥ 5.0%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.I &lt; 5.0%</b> la propuesta será Inhabilitada	
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>  <b>≥ 5.0%</b>	$R.I = U.O. / A.T. \geq 5.0\%$  Donde, <b>U.O.</b> = Utilidad Operacional <b>A.T.</b> = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.I ≥ 5.0%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.I &lt; 5.0%</b> la propuesta será Inhabilitada.	

**Nota N° 01.** En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberá tener en conjunto un **CT ≥ 100%** solicitado de la presente invitación.



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

La presente se expide a los (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Elaboró: Abg Camila Bernal - Oficina de Compras 	Aprobó: Director Jurídico 
Reviso. Dirección jurídica 	Vo.Bo. Jefe de Compras  Vo.Bo. Area Técnica

32.1.4-46.13